

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Jueves 27 de Octubre de 1994

No. 201

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva de la Cooperativa Agrícola de Producción Carlos Fonseca Amador No. 1.....3645

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....3649

MINISTERIO DE EDUCACION

Derecho de Autor.....3650

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca Fábrica.....2350

Registro Marca de Fábrica.....2351

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....3651

Registro Nombre Comercial.....3653

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3653

Títulos Supletorios.....3656

Guardador Ad-Litem.....3659

Citaciones de Procesados.....3659

MINISTERIO DEL TRABAJO

“ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCION” “ CARLOS FONSECA AMADOR NO. I “

En la Comarca Los Hurtados, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día cinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno, previa convocatoria fuimos convocados las personas que se detallan a continuación, con el fin de constituir una Cooperativa Agrícola de Producción: Enrique González, Francisca Calero, Elías García, Ervin García, Luis Calero, Juan Gómez, Crisanto Espinoza, Jairo

Espinoza, Marcos López, Gregorio Cruz, Erick Espinoza, Juan Rivas, Franklin García, Sebastián Aragón, Javier Hernández, Cenia García, Aurelia Alvarez, todos mayores de edad, agricultores, Nicaraguenses. Para tal efecto se estableció la siguiente agenda: 1.- Constatación del Quórum, 2.- Lectura y aprobación de Estatutos, 3.- Elección de Junta Directiva y Junta de Vigilancia, 4.- suscripción de aportaciones. La agenda se desarrolló de la siguiente manera: 1) Se constató la presencia en su totalidad de los asociados, 2) Después de leerse y discutirse, fueron aprobados los Estatutos a como se insertan adjunto, 3) quedan electos los siguientes Miembros:

JUNTA DIRECTIVA.

Presidente : Juan Eligio Rivas Jirón.

Vice-Presidente: Crisanto José Espinoza.

Secretario : Juan de la Cruz Gómez Hernández.

Tesorero : Marcos Antonio López Canda.

Vocal : Jairo Luis Espinoza.

JUNTA DE VIGILANCIA.

Presidente : Luis Enrique Calero González.

Secretario : Marvin Antonio García Cruz.

4) Se suscribieron aportaciones por valor de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos).

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión por lo que aprobamos, ratificamos y firmamos:

1. Enrique González.
2. Francisca Calero.
3. Elías García.
4. Marvin García.
5. Luis Calero.
6. Ervin García.
7. Juan Gómez.
8. Crisanto Espinoza.
9. Jairo Espinoza.
10. Marcos López.
11. Gregorio Cruz.
12. Erick Espinoza.
13. Juan Rivas.

14. Franklin García.
15. Sebastián Aragón.
16. Javier Hernández.
17. Cenia García.
18. Aurelia Alvarez.

### FIRMAMOS TODOS

## ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA.

### CAPITULO I.

#### Denominación, Tipo y Domicilio.

Artículo No. 1.- Constitúyese la Cooperativa Agrícola de Producción " Carlos Fonseca Amador No. 1", ubicada en la Comarca Los Hurtados, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.

Artículo No. 2.- La responsabilidad será limitada y de duración indefinida.

### CAPITULO II.

#### FINES Y OBJETIVOS.

Artículo No. 3.- Los fines de la Cooperativa será trabajar en forma colectiva la tierra con el fin de elevar el nivel de vida de los socios y sus familiares.-.

Artículo No. 4.- Para alcanzar sus fines la Cooperativa podrá contratar lo siguiente:

- Finaciamiento.
- Maquinaria.
- Asistencia Técnica.
- Insumos.
- Comprar o Alquilar Maquinarias y Equipos.
- Comprar o Alquilar Edificios.
- Comprar o Alquilar Infraestructuras
- Contratar Fuerzas de Trabajo Temporal o Permanente.
- Comprar o Alquilar Medios de Producción. Vender o Alquilar Servicios.

### CAPITULO III.

#### DE LOS SOCIOS.

Artículo No. 5.- Para ser Miembros de la Cooperativa, será necesario con los Miembros:

- Que trabaje en el sector Agropecuario y que sea Nicaragüense.
- Que presente solicitud de ingreso por escrito.
- Que sea mayor de 16 años de edad.

Artículo No. 6.- Serán derechos de los mismos los siguientes:

- 1.- Elegir y ser elegido para cargos Directivos.
- 2.- Recibir remuneración o beneficios.
- 3.- Participar con voz y voto. .
- 4.- Recibir ayuda en caso de emergencia.
- 5.- Recibir capacitación.
- 6.- Renunciar voluntariamente.
- 7.- Recibir información económica y social.

Artículo No. 7.- Serán deberes de los Miembros los siguientes:

- 1.- Asistir a las Asambleas y demás convocatorias.
- 2.- Cumplir los acuerdos que tome la Asamblea, los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- 3.- Ser eficientes en el Trabajo.
- 4.- Cuidar y proteger los bienes y patrimonios de la Cooperativa.
- 5.- Mantener un espíritu de armonía a lo interno de la Cooperativa.
- 6.- Elevar su nivel cultural.

Artículo No. 8.- El incumplimiento de los deberes y acuerdos que tome la Asamblea en general, acarrearán las siguientes sanciones:

- 1.- Amonestación privada y pública.
- 2.- Suspensión temporal.
- 3.- Expulsión definitiva.

La gradualidad y procedimientos para la aplicación de las presentes sanciones serán establecidas en el reglamento interno.

Artículo No. 9.- Se podrá dejar de ser Miembro por las siguientes causas:

- 1.- Renuncias.
- 2.- Expulsión.
- 3.- Fallecimiento.
- 4.- Pérdida de los derechos civiles.
- 5.- Los procedimientos para estos se establecerán en el reglamento interno.

## CAPITULO IV.

## REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Artículo No. 10.- La Cooperativa estará conformada por las siguientes estructuras:

- 1.- Asamblea General.
- 2.- Junta Directiva.
- 3.- Junta de Vigilancia.

Artículo No. 11.- La máxima autoridad es la Asamblea General, la cual está integrada por la reunión de todos sus miembros y previa convocatoria.

Artículo No. 12.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las Ordinarias : Serán Mensuales.

Las Extraordinarias : Cuando sea necesario.

Artículo No. 13.- Las atribuciones en las Asambleas Generales serán:

- 1.- Conocer y decidir sobre la aceptación, entrada y expulsión de socios.
- 2.- Conocer informe socioeconómico de la Junta Directiva.
- 3.- Conocer y decidir sobre los planes de desarrollo de la Cooperativa.
- 4.- Tomar acuerdos y decidir sobre los problemas planteados y casos planteados, en todo caso.
- 5.- Elegir y renovar a los directivos.
- 6.- Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos.
- 7.- Conocer y decidir sobre fusión.
- 8.- Integración, disolución y liquidación.

La Asamblea General ordinaria, conocerá sobre los incisos 1, 2, 3, 4, 5. La Extraordinaria conocerá sobre los incisos 6, 7 y 8.

Artículo No. 14.- La convocatoria será verbal o escrita en todo caso indicarse el día, la fecha la hora y el local.

La convocatoria podrá hacerla la directiva o la

Junta de Vigilancia o un número de socios no inferior al cuarenta por ciento.

Artículo No. 15.- El Quórum será de la mitad más uno de los socios activos.

Artículo No. 16.- La toma de acuerdos se hará con la votación de la mayoría simple para las Asambleas ordinarias y del 70% para las Asambleas extraordinarias.

Artículo No. 17.- Se levantará el Acta de cada Asamblea, debiendo llevarse el libro de Actas que estará a cargo del Vice-Presidente.

Artículo No. 18.- La Junta Directiva estará integrada por:

1. Presidente.
2. Vice-Presidente.
3. Secretario.
4. Tesorero.
5. Vocales.

Artículo No. 19.- El período de duración en el cargo Directivo será de dos años, pudiendo reelegirse.

Artículo No. 20.- La Junta Directiva, sesionará cada semana con la presencia de todos sus Miembros activos.

Artículo No. 21.- La toma de decisión o acuerdos se decidirá con el voto de la mayoría simple de los Miembros presentes.

Artículo No. 22.- Las atribuciones de la Junta Directiva serán:

- 1.- Representar a la Cooperativa.
- 2.- Coordinar y ejecutar las actividades y acuerdos de la Cooperativa y la Asamblea General.
- 3.- Llevar o ver que se lleven los documentos legales y contables de la Cooperativa.
- 4.- Programar las Asambleas.
- 5.- Rendir informe a la Asamblea General.
- 6.- Hacer propuestas o mociones de carácter económico y social a la Asamblea General.
- 7.- Ver que se cumplan los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo No. 23.-Las comisiones de trabajo servirán de apoyo a los Secretarios de la Junta Directiva. Los integrantes de las comisiones serán designados por la Asamblea General.

#### JUNTA DE VIGILANCIA.

Artículo No. 24.- La Junta de Vigilancia, será el Organo fiscalizador que garantice el correcto desenvolvimiento de la Cooperativa. será electa por la Asamblea General, estableciendo en su seno los cargos de la misma.

Artículo No. 25.- Serán atribuciones de la Junta de Vigilancia los siguientes:

- a) Velar porque se cumplan los Estatutos, reglamentos internos y principios Cooperativos.
- b) Supervisar el manejo del presupuesto de la Cooperativa.
- c) Conocer y gestionar cualquier reclamo de los Miembros ante la Junta Directiva.
- d) Formular reparos ante disposiciones de la Junta Directiva para dilucidarlos fundamentalmente ante la Asamblea General.
- e) Comprobar la existencia y verificación de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Cooperativa.
- f) Convocar a la Asamblea General en los casos en que la Junta Directiva no lo hiciera.

Artículo No. 26.- El Presidente de la Junta de Vigilancia podrá participar con voz pero sin voto en las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo No. 27.- La Junta de Vigilancia sesionará por lo menos una vez al mes.

#### CAPITULO V.

##### REGIMEN ECONOMICO.

Artículo No. 28.- El patrimonio de la Cooperativa será:

- 1.- La infraestructura e instalaciones.
- 2.- Maquinarias o Equipos.
- 3.- Edificios.

4.- El fondo cooperativo alimentado por los excedentes acumulados y aportaciones de los socios.

5.- Donaciones recibidas.

El patrimonio de la Cooperativa será irrepartible e indivisible.

Artículo No. 29.- El ejercicio económico de la Cooperativa será del 1ro. de Abril al 30 de Marzo del siguiente año.

Artículo No. 30.- Los socios de la Cooperativa harán sus aportaciones con trabajo. Será capital variable.

Artículo No. 31.- El socio podrá recibir sus aportaciones al retirarse de la Cooperativa.

Artículo No. 32.- La Cooperativa entregará las aportaciones inmediatamente después del cierre del ejercicio económico una vez deducidas las cuotas y obligaciones que tenga el socio con la Cooperativa, así como su participación en las obligaciones contraídas por la Cooperativa ante terceros.

Artículo No. 33.- El excedente de la Cooperativa será lo que resulte de la realización de la producción de la Cooperativa. Una vez deducidos los costos, los gastos, la depreciación y los ajustes económicos a los socios.

Artículos No. 34.- El excedente será distribuido de acuerdo a lo establecido por la legislación Cooperativa y vigente.

#### CAPITULO VI.

##### DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo No. 35.- La Cooperativa podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, cuando así lo soliciten por lo menos dos tercios de los Miembros.

Artículo No. 36.- La Cooperativa se disolverá por cualquiera de las causales siguientes:

- a) Por fusión con otra Cooperativa.
- b) Por disminución de su patrimonio a menos de la tercera parte.
- c) Por voluntad de por lo menos las dos terceras partes de los Miembros.

Artículo No. 37.- El reglamento interno señalará los procedimientos correspondientes.

Artículo No. 38.- Para efectos de liquidación, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por un Miembro de la Asamblea, un Miembro de la Directiva y un Miembro del organismo Cooperativo superior al que estuviera afiliada.

Artículo No. 39.- El Acta de disolución de la Cooperativa deberá ser inscrita en el organismo correspondiente.

Artículo No. 40.- El objetivo de la Comisión liquidadora será, realizar los activos y cancelar los pasivos, y entregar sus valores a los socios.

## CAPITULO VII.

### DE LA FUSION E INTEGRACION.

Artículo No. 41.- La Cooperativa podrá fusionarse con otra Cooperativa, adquiriendo una sola personalidad Jurídica, y un nombre nuevo ó el de una de las Cooperativas fusionantes.

Artículo No. 42.- Al fusionarse las Cooperativas se consolidará un solo activo y pasivo de las Cooperativas fusionantes.

Artículo No. 43.- La Cooperativa podrá asociarse con otras Cooperativas ó integrarse en organismo Cooperativos de segundo grado, conservando su personalidad Jurídica, con el fin de operar en conjunto con Empresas que proporcionen servicios que de manera individual no puedan darse.

## CAPITULO VIII.

### DISPOSICIONES FINALES.

Artículo No. 44.- La Asamblea General podrá modificar los presentes Estatutos.

Artículo No. 45.- La modificación de los Estatutos deberán inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del MITRAB.

Artículo No. 46.- Reglaméntese los presentes Estatutos.

Esta es la lista de todos los Socios de la Cooperativa " Carlos Fonseca Amador No. 1".

1. Enríque González.
2. Francisca Calero
3. Elías García
4. Marvin García
5. Luis Calero

6. Ervin García
7. Juan Gómez
8. Crisanto Espinoza
9. Jairo Espinoza
10. Marcos López
11. Gregorio Cruz
12. Erick Espinoza
13. Juan Rivas
14. Franklin García
15. Sebastián Aragón
16. Javier Hernández
17. Cenia García
18. Aurelia Alvarez.

El suscrito Notario Público da fé y verdadero testimonio de que las firmas que anteceden, corresponde a las de los Socios de la Cooperativa " Carlos Fonseca Amador", y son las que ellos usan en todas y cada uno de sus negocios Jurídicos.

Managua, once de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno.-Dra: Dominga Ampié Guzmán. Abogado.-

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

---

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5529- R/F 136123- Valor C\$ 40.00  
Complemento- R/F 410569- Valor C\$5.00

### CERTIFICACION

El suscito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página, tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

Aníbal Antonio Baldizón Fletes, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Por Tanto

Le extiende el título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nica-

ragua a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad.- El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León 28 de septiembre de 1994.-  
Gonzalo Alvarado Acetuno.-Director

Reg.No.5558- R/F410624- Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 236, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias, que este departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto

**Fredys Alberto Romero Hernández**, ha cumplido con todos los requisitos por la facultad de Ciencias.

Por Tanto

Le extiende el título de Licenciado en Estadísticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W.Genet B.-

Es conforme, Managua, 30 de Agosto de 1994.-  
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 5531-R/F 410594- Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 193, tomo I del libro de Registro de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

La Doctora **María Mercedes Somarriba Ortega**,

ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto

Le extiende el título de Especialista en Pediatría, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C.-El Secretario General Miguel A.Avilés C.-

Es conforme, Managua, 17 de Junio de 1994.-  
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

## MINISTERIO DE EDUCACION

### DERECHO DE AUTOR

Reg. No. 5576 - R/F 410670 - Valor C\$ 135.00

El Señor Luis Enrique Monjarrez Salgado, mayor de edad, casado, del domicilio de León, Abogado y Notario, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro de las siguientes obras:

- 1.- Compendio de Introducción al Estudio del Derecho, Curso I, editado en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAN- León en 1992.
- 2.- Compendio de Propedeútica Jurídica II Curso, (Introducción al Estudio del Derecho) editado en julio de 1,992 por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAN-León.-
- 3.- Apuntes Elementales de Derecho Internacional Privado, Editado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAN-León en Junio de 1,991.

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, Managua diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Doctor Víctor Manuel Espinoza Pao Asesor Legal Ministerio de Educación

3 1

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

### REGISTRO MARCA FABRICA

Reg. No. 5673 - R/F 410778 - Valor C\$ 72.00

Sr: Armando Llanes Velázquez., Nicaraguense,

personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

“ DERILAC “

Clase: (29).

Presentada: 07-02-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 03 de Marzo de 1992.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

#### REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 5643 - R/F 410699 - Valor C\$ 240.00

Dra: Yamilet Miranda de Malespín, apoderado del señor Lex Creamer Jr., Hondureño, solicita Registro Marca de Fábrica:

**TACREMENTO** 

Clase: (1).

Presentada: 08-07-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12 de Octubre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5669 - R/F 410769 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica:

**ONE A DAY** 

Clase: (5).

Presentada: 27-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 05 de Octubre 94.Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

#### REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 5694 - R/F 410788 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Armour Pharmaceutical Company., Estadounidense, solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

“BIOCLATE”

Clase: (5).

Presentada: 03-10-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5695 - R/F 410789 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Industria Farmacéutica, S.A. (INFASA), Guatemalteca., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

“CINARAX”

Clase: (5).

Presentada: 28-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5696 - R/F 410790 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Rhone-Poulenc Agrochimie, Francesa., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

“FINISH”

Clase: (5).

Presentada: 03-10-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5697 - R/F 410792 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Lipha Lyonnaise Industrielle Pharmaceutique, Francesa., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

“GLUCOPHAGE”

Clase: (5).

Presentada: 03-10-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5698 - R/F 410793 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Armour Pharmaceutical Company., Estadounidense., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

“HELIXATE”

Clase: (5).

Presentada: 03-10-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5699 - R/F 410794 - Valor C\$ 72.00

Dr: Carlos José López, apoderado Industria Farmacéutica, S.A. (INFASA), Guatemala., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

"METILEX"

Clase: (5).

Presentada: 28-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5700 - R/F 410795 - Valor C\$ 240.00

Dr: Carlos José López, apoderado Four Pillars Enterprise Co. Ltd., China., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16).

Presentada: 07-10-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5701 - R/F 410796 - Valor C\$ 240.00

Dr: Carlos José López, apoderado Grupo Massimo Dutti, S.A., Española., solicita Registro, Marca de Fábrica y Comercio:

Massimo Dutti

Clase: (3).

Presentada: 28-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Octubre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5668 - R/F 410768 - Valor C\$ 72.00

Dr: Joaquín Vijil Tardón, apoderado Benard Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PHARMA PF

(El término: "PHARMA", no se Reinvidica.-)

Clase: (5).

Presentada: 28-02-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Septiembre 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5670 - R/F 410775 - Valor C\$ 72.00

Sr: Armando Llanes Velázquez, Nicaragüense, personalmente,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"IGLOO"

Clase: (32).

Presentada: 03-08-92.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06 de Enero de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5671 - R/F 410776 - Valor C\$ 72.00

Sr: Armando Llanes Velázquez., Nicaragüense, personalmente,solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"BLU-BLU"

Clase: (32).

Presentada: 03-08-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 06 de Enero de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5672 - R/F 410777 - Valor C\$ 72.00

Sr: Armando Llanes Velázquez., Nicaraguense, personalmente,solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

" IGLU "

Clase: (32).

Presentada: 03-08-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18 de Agosto de 1992.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5641 - R/F 410716 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González, apoderado Indeta, S.A. Guatemalteca., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (6).

Presentada: 23-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05 de Octubre de 1994.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 5642 - R/F 410715 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González, apoderado Indeta, S.A. Guatemalteca., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (6).

Presentada: 23-09-94.

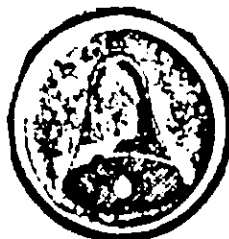
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05 de Octubre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5640 - R/F 410717 - Valor C\$ 240.00

Dr: Francisco Ortega González, apoderado Indeta, S.A. Guatemalteca., solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



**CAMPANA**

Clase: (6).

Presentada: 23-09-94.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 05 de Octubre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

### REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 5675 - R/F 410781 - Valor C\$ 144.00

Sr: Yader Avilés Ycaza., Presidente y Representante: Inversiones, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

"INVERSIONES, S.A." (INVERSIONES).

\* Nombre Comercial\*

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado a la producción, distribución, exportación y venta de productos alimenticios procesados o no procesados.-

Presentada: 22-06-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 09 de Julio de 1993.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

Reg. No. 5674 - R/F 410780 - Valor C\$ 144.00

Sr: Yader Avilés Ycaza., Presidente y Representante San Marino Sea Farm S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombre Comercial:

" SAN MARINO SEA FARM, S.A. (SAN MARINO)"

Nombre Comercial.

Protege: Una empresa que se dedicará a la producción y pesca del camarón y otros productos similares de agua salada y agua dulce, así como a su limpieza, preparación y empaque para su exportación. También podrán importar todas las maquinarias, equipos, alimentos especiales y productos Agro-Químicos necesarios para el procesamiento del camarón y otros similares.-

Presentada: 22-06-93.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19 de Septiembre de 1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.-

3 2

### SECCION JUDICIAL

#### SUBASTA

Reg. No. 5926 RF 411001 Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, subastarse las siguientes fincas rústicas: 1) Finca rústica de doscientas manzanas en la Comarca de Malacatoya, Departamento de Granada, propiedad del Garante Hipotecario Manuel Iván Aviles Rayo, que linda así: Norte: carretera Tisma Malacatoya; Sur: Finca Santa Rosa; Este, Finca el Rempujón y Oeste, Finca Santa María; inscrita con el número veintitres mil doscientos setenta y seis 823.276), Tomo, trescientos cuarenta y cuatro (344), Asiento Tercero (3o), Tomo, trescientos cuarenta y cuatro (344), Asiento Tercero (3o), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del

REGISTRO PÚBLICO DE GRANADA. 2) Finca de doscientos ochenta y ocho manzanas, en la Comarca San Ramón, Municipio de Malacatoya, Departamento de Granada, propiedad del Garante Hipotecario Cooperativa Agropecuaria de Producción Mario Flores, que linda así: Norte, Propiedad de Abraham Saravia; Sur, Finca Santa Rosa; Este, finca Santa María; Oeste, finca Santa María, e inscrita con el número veintitres mil doscientos sesenta y dos (23.262), Tomo, trescientos cuarenta y cuatro (344), folios catorce y quince (14 y 15), Asiento Primero (1o.), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Granada; 3) Finca de doscientas manzanas, en la Comarca San Ramón, Jurisdicción de Malacatoya, Departamento de Granada, propiedad del garante Hipotecario Florencio Téllez Robles, que linda así: Norte, Camino Público Managua; Sur, Finca Santa María; Este, Cooperativa Mario Flores; Oeste, Hacienda Santa María, e inscrita con el número catorce mil setecientos diecisiete (14.717), Tomo doscientos veintitres y doscientos ochenta y uno (223 y 281), folios veintidos y doscientos cincuenta y ocho (22 y 258), Asiento Tercero (3o) Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Granada. base. Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y un córdobas con cincuenta y tres centavos. (C\$ 5,988,271.53). Local:

Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. Ejecutado: Agropecuaria El Bramadero, Sociedad Anónima. Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Juez Cuarto Civil de Distrito Managua.-

3 1

-----  
Reg. No. 5911 RF 411998 Valor C\$ 135.00

Once de la mañana treinta de noviembre del corriente año subastarse local de este juzgado inmueble urbano ubicado esta ciudad barrio Altagracia sobre la dieciocho y diecinueve calle y veinte y veintina avenida sur-oeste con un area de seiscientas varas cuadradas. Que mide veinte varas de frente por treinta varas de fondo con los linderos siguientes: Norte: Lote prometido vender a Leocadio Rodríguez, dieciocho calle sur-oeste de por medio. Sur: Lote prometido vender a Elvira de Solis. Este: Lote prometido vender a Narcisa López Sandoval y Gonzalo Reyes. Oeste. Lote de Emilia Hernández. Ubicación exacta: de Plaza España 800 varas arriba, una cuadra al sur y media cuadra abajo. Inscrita con el número 23.923 Tomo 373 folios 132 asiento septimo del libro de propiedades del registro publico de Managua. base de la subasta C\$ 423.522.67 córdobas. Estricto contado. Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (INTERBANK) Ejecutado Universal magnetica Co. Sociedad Anónima.

Dado en la ciudad de Managua a los veinties días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

-----  
Reg. No. 5825- RF 410982 -Valor C\$ 72.00

Once de la mañana, próximo quince de Diciembre, Subastárese Local este Despacho, bien inscrito con el Número 44.963, asiento 1o., folio 146, del tomo 206, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público Departamental, Masaya.

Ejecuta: Ignacio López Ortega a Ana Luisa Porras de Valerio. Base de la ejecución C\$ 45.000.00 Estricto contado.- Oyense Posturas.-

Juzgado Civil Distrito, Masaya, octubre veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro. Ma. Clementina Blanco Paniagua Secretaria.

3 2

-----  
Reg. No. 5824- RF 410973 -Valor C\$ 135.00

Señalase las once de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y en el local de este juzgado para la Subasta del expresado bien inmueble, debiendose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble ubicado en La Esquina noroeste del lote de la compañía "Solorzano Saborio", inscrito bajo el No. 35.068, Tomo 749, Folio 291, Asiento 5, Sección de Derechos Reales. Base de La Subasta: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis punto veintiseis centavos de córdoba, en el juicio ejecutivo singular hipotecario promovido por el Doctor Leonel Blandon Juarez, en el carácter de apoderado general judicial del Banco Nacional de Desarrollo a la Internacional Trading Group, Sociedad Anónima, representada por el señor Wascar Lanzas Bermudez. Librese los carteles de Ley. E. Castañeda M.- A. Barberena.-

Dado en el juzgado cuatro civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 2

-----  
Reg. No. 5851- RF 410987- Valor C\$ 135.00

Señalase las diez de la mañana del día treinta de noviembre del año en curso, para sacar a publicar subasta el bien inmueble consistente en casa y solar ubicados en el barrio Elias Moncada de esta ciudad, midiendo el solar un mil setecientas cuarenta y siete varas cuadradas, lindante:

Oriente: REsto del predio general, Matilde Briones de Montenegro e instituto San Francisco calle enmedio, occidente, Leonardo Moran, irene Moran y Roberto Orellana: Norte: Benicia Herrera, Juan Herrera y matilde Briones de Montenegro y sur: Ernesto Barrillas, Esperanza Talavera y otros, la casa mide veintiocho varas de oriente a poniente, por seis de ancho, o sea de norte a su: forrada con ladrillo cuarteron, techo de zinc, piso embaldozado, con divisiones de nicalit, contiene agua potable, luz eléctrica y servicio higienicos, inscrita dicha propiedad bajo el No. 32, 056, folio 10 y 11 tomo CXII, asiento 1ro. libro de Derechos Reales de este Departamento, dicha subasta será en el local de este Juzgado. Siendo la base de la subasta la cantidad de cincuenta mil córdobas.

Dado en el juzgado de distrito para lo civil de Esteli, a los veintiun día del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Nicolas López M. U. Rivera M. Oiganse postores. Ejecutante: Angela del Socorro López Montalvan Ejecutado: René Guevara Torres. U. Rivera Molina Srio.

3 2

Reg. No. 5852- RF 411952 -Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito y Primero para lo civil y laboral de Chinandega. En la ciudad de Chinandega, al veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Las diez de la mañana.- En el local de éste Juzgado, subastase en venta de Remate el Bien Inmueble Urbano ubicado en el Barrio El Calvario de ésta ciudad, consistente en casa y solar que mide siete varas y tres cuarto de varas de frente al lado de la calle, por su fondo correspondiente a veintiseis varas y media y dentro de los siguientes linderos: Norte: Napoleón Barba Díaz, Sur: Calle en medio Gabriel Balladares Vado, Este: Ana Adilia Miranda García, Oeste: Carmen Norori de Balladares, inscrita bajo el número: 23.180, Asiento 6, folio 301 del Tomo 35 y folio 55 del tomo 186, del Registro de la Propiedad de éste departamento. Obligación que fué garantizado por la señora Valeriana del Carmen Luna Morori de Balladares.- Base: Saldo de día deuda. Veintinueve mil setecientos ocho córdobas, con treinta y tres centavos (C\$ 29.708.33). Postura: Estricto Contado. Ejecutante: Angel Vallecillo Rivas. Representante del Banco Popular Sucursal Chinandega.

Ejecutado: Veleria del Carmen Luna Norori.

Chinandedga, veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Roberto Martin Zuniga Juez Primero y Segundo del Distrito para lo civil y laboral de Chinandega.-

3 2

Reg. No. 5853 -RF 410990 -Valor C\$ 135.00

Señalense las diez de la mañana en adelante del

día veintinueve de noviembre dekl año en curso, para sacar a publica subasta el bien inmueble consistente en: Un solar y casa ubicados en el barrio Paula Ubeda, mediendo el solar dieciocho varas de frente por cuarenta de fondo, la casa estilo moderno, ladrillo de cuarteron, techo de zinc, piso de ladrillo artificial, con ventanales de vidrios, con procho de hierro, sala, comedor, cocina y garaje, lindando todo el conjunto al norte Pastora Arce vidua de Gurdian; sur: Francisco Flores hoy herederos mediando calle; Poniente, herederos de Juan Ramón Castillo, hoy esteban Hernández, subasta que se realizara en el local de este juzgado, propiedad inscrita con el No. 9,089, Asiento 6to. Folio 277 y 278, del tomo ((, sección de derechos reales del registro publico de este departamento.- Siendo la base de la subasta la cantidad de doscientos mil córdobas, publíquese el respectivo edicto en la Gaceta Diario Oficial.- oiganse postores.-

Ejecutante: Dario Rodríguez Moreno.:

Ejecutado: DAnelia Eudoxia Lagos.-

Dado en el juzgado de distrito para lo civil de la ciudad de Esteli, a las once de la mañana del día veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Lineado = Eudoxia Lagos- Valr. Ulises Rivera Molina Secretario.

3 2

Reg. No. 5854- RF 411951 -Valor C\$ 72.00

El treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana, subastarse propiedad ubicada al sur de esta ciudad, unidad vecinal conocida como Colonia Centroamerica, de día Iglesia Fátima doscientas varas al asur, identificada con el número M881, con una extensión de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta centesimas de metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte: Lote número M guión ochocientos ochenta y dos (M-882) arden de doce metros de doce metros de por medio, nueve metros con setenta y dos cetesimas de metros, sur lote número M guión ochocientos ochenta y M-guión ochocientos ochenta y siete (M-880 y M-887). Nueve metros con setenta y dos centesimas de metros; este: Lote número M-guion ochocientos ochenta y dos y m guión ochocientos setenta y siete (M-882 y M-877), veinte metros; y oeste: Lote número m-guion ochocientos ochenta (M-880). Inscrita bajo el número 87,169 tomo 1,485, folio: 181 asiento segundo, columna de inscripción sección de derechos reales, libros de propiedades del registro publico de Managua, ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC).-

Ejecutadas: María Elena Siles Blandón y María Lucas Iglesias Centeno. Base : C\$ 99.559.77 Oyense posturas.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiun día

del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.  
Dr. Antonio Aguilar leiva Juez Primero Civil del Distrito de  
Managua. Secretaria.-

3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5389- RF 201691- Valor C\$ 183.00

Luis Epifanio Ubeda Ubeda, solicita Título Supletorio sobre un bien inmueble rústico ubicado en el lugar conocido como Palo Blanco de esta jurisdicción Municipal, denominada con el mismo nombre, de aproximadamente Quinientas manzanas de extensión superficial, conteniendo como mejoras cercas perimetrales en sus cuatro costados con alambre de púas de tres hilos, empastados; trescientas cincuenta manzanas empastadas con pasto jaragua; cercas internas para el pastoreo del ganado, cercada con alambre de púas de tres hilos, empastado, dividida con dieciseis potreros, veinte manzanas de huertas; cuatro tanques para abrevaderos; una pila alimentada con su respectivo ojo de agua; dos corrales de piedras para ganado, una casa de habitación de veinticinco varas de frente, por el mismo fondo de madera aserrada, tipo cañón, piso natural y tambo techo de zinc y el resto de la propiedad es montaña y tacotales. Lindantes: Norte: Propiedad de Luis Felipe Ubeda; Sur: Callejón de por medio que va a Yupalí; Este: Callejón de por medio que va a Namanjí; y Oeste: Propiedad de Yolanda Ubeda de Blandón y Vicente Ubeda.

Opónganse:

Dado en la ciudad de San Rafael del Norte, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Carlos Alvaro López Pineda. Juez Local Unico.-

3 3

Reg. No. 5388- RF 410392 -Valor C\$ 72.00

Miguel Crespo Sequeira, solicita Título Supletorio propiedad rural ubicado al noreste de Managua.- Limitando Norte: Costa del Lago Xolotlán, Sur: Hildebrando Reyes, Este: Agustín Trejos y Oeste: Felipe Escobar.- Con una extensión de una area de 9,0658 hectáreas equivalentes a doce manzanas nueve mil seiscientos cuarenta y dos varas cuadradas.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado a los veinticuatro días de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5387 -RF 410391- Valor C\$ 72.00

Miguel Crespo Sequeira, solicita Título Supletorio propiedad rural ubicada al noreste de Managua.- limitando Norte: Costa del Lago Xolotlán, Sur: Oscar Téllez; Este: Felipe Escobar y Oeste: Fundación Los Alemanes.- Con una extensión de un área de 12,6153 hectáreas equivalentes a dieciocho manzanas trescientos noventa y nueve varas cuadradas.-

Interesados oponerse en el término de ley.-

Dado a los veinticuatro días de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 5386 -RF 410402 -Valor C\$ 72.00

Filemón Luna Mendez, mayor de edad, casado, supervisor, de este domicilio, solicita título supletorio de inmueble ubicado en reparto Open Dos, conocido hoy como "Salomón Moreno", lote No. 4 con una medida de ciento sesenta y seis metros cuadrados y trece centesimas cuadradas.

Interesado opóngase en término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 3

Reg. No. 5385- RF 135839 - Valor C\$ 40.00

Complemento-R/F 410401 - Valor C\$ 32.00

Lucila del Carmen Juárez Rivas, solicita título supletorio, inmueble rustico en el Caserío "La Joya", comarca Valle "San Antonio", municipio El Sauce, departamento de León, lindando. Norte: Pedro Rivas, Gonzalo Juárez y Alejandro Barrera, Este: Terencio Pichardo y Yelba Munguía, Sur: Felipe Flores y Victoriano Pichardo.- Oeste: Linda con camino enmedio y Anastacio Robelo.-

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I. Sria.

3 3

Reg. No. 5384 -RF 410431 -Valor C\$ 135.00

Gabriel Rodríguez Celis, mayor de edad, soltero, Sacerdote católico y de este domicilio, solicita Título

Supletorio, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Altagracia, y cuyos linderos son: Norte. Calle de enmedio, Bertha Carrera, Angela Reyes y Mario Saravia, mide cuarenta y un punto sesenta y siete metros (41.67 MTS); Sur. Iglesia Católica de Altagracia, mide cuarenta punto ochenta y ocho metros (40.88 MTS); Este: Guillermo Serrano, mide veinticinco punto treinta metros (25.30 MTS) y Oeste: Calle de por medio y mide veinticinco punto treinta y tres metros (25.33 MTS); teniendo un área total de mil cuarenta y cuatro punto ochenta y tres metros cuadrados (1,044.83 MTS<sup>2</sup>) equivalente a mil cuatrocientos ochenta y dos varas cuadradas (1,482 Vrs),

Opóngase término en el

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua, ocho- de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Enmendado: cho=Vale. Dr. antonio Aguilar Leiva. Primero de Distrito para lo Civil de Managua.- Secretario.-  
3 3

Reg. No. 5323 - R/F 410329 - Valor C\$ 72.00

Nicanor Cárdenas Espinoza, pide Título supletorio, lote de terreno, ubicado en la Comarca "El Coyal" Jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, setenta manzanas de extensión, linderos; Norte: Colectivo de Trabajo Benito Ortéz; Sur: Lucío Arguijo; Este: Colectivo de Trabajo Benito Ortéz; Oeste: Cooperativa Yaneth López.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, 2 de Septiembre de 1994.-Mayela A. Bonilla Mairena.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5324 - R/F 410330 - Valor C\$ 72.00

Nelson Antonio Cárdenas Castillo, pide Título supletorio de solar y casa, Ocotol, Nueva Segovia, limitados; Norte: Rodrigo Espinoza, calle de por medio; Sur: Pedro Ramón Cantarero; Este: Justa Pastora Gutiérrez; Oeste: Martha González Herrera.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Ocotol, treinta y uno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Camilo J. Cáceres M.Secretario, Ocotol. N.S.-

3 3

Reg. No. 5325 - R/F 410331 - Valor C\$ 72.00

Juan Osorio Bellorín, pide Título supletorio casa y solar en Puntalitos, Jalapa, Nueva Segovia, limitados; Norte: Pablo José Salcedo; Sur: carretera a Jalapa; Este: Pablo José Salcedo; Oeste: carretera a El Limón.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veintiseis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-José Liberato Jarquín Cáceres.Secretario.-

3 3

Reg. No. 5316 - R/F 292338 - Valor C\$ 72.00

Teresa de Jesús Ardón Iglesias, pide Título supletorio Urbano, Barrio "Teodoro López" Ocotol, Nueva Segovia, Linderos; Norte: calle por medio; Sur: Walter Molina; Este: Juan Ramón Romero S; Oeste: calle por medio Alberto García Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, 3 de Agosto de 1994.-Mayela A. Molina Mairena.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5317 - R/F 410310 - Valor C\$ 72.00

Teresa Lisset López Lorente, solicita supletorio, casa solar, La Trinidad, lindante; Norte: Santiago Tórres; Sur: Manuel Tijerino; Este: Horacio Antonio Morán Delgado; Oeste: carretera Panamericana.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T. S. Galeano.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5318 - R/F 410311 - Valor C\$ 72.00

Joaquín Fuentes Castellón, solicita supletorio, solar La Trinidad, lindantes; Norte: Juan Alberto Castillo y otro; Sur: calle enmedio Ronaldo Mairena; Este: Bertilda García; Oeste: Pedro Pablo Fuentes.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-T.S. Galeano.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5319 - R/F 410312 - Valor C\$ 72.00

Benita Mejía Pichardo, solicita Título supletorio lote de terreno compuesto de casa y solar en Poblado "Los Zarzales", Municipio Malpaisillo, Departamento de León. lindando; Norte: Eleuterio Mejía; Sur: camino de por medio, El Tamarindo y Pedro Castillo; Este: María Cristina García

A. Oeste: María I. Pichardo.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiocho de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Socorro García I. Secretaria.- 3 3

Reg. No. 5320 - R/F 410325 - Valor C\$ 72.00

Ernestina López González, Alba Ruth Zavala López y Mary Surisaday Zavala López, piden Título supletorio lote terreno seis manzanas extensión, ubicado Brujil Macuelizo, Nueva Segovia, cultivado cuatro manzanas café, dos manzanas huatales, con casa limitado; Norte: carretera Jacobo Hernández; Sur: quebrada Augusto Rodríguez; Este: sucesión Esteban Zavala y Gerardo Cáceres; Oeste: carretera Francisco Flores.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.- 3 3

Reg. No. 5321 - R/F 410327 - Valor C\$ 72.00

Catalina Marín González, supletorio urbano Jícaro, limitado; Norte: Bernabé Herrera, Fredys Ruíz; Sur: Lázaro Laguna; Oeste: callejón Boanerges Blandón; Este: calle.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, siete de Junio de 1993.- José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.- 3 3

Reg. No. 5322 - R/F 410328 - Valor C\$ 72.00

Girinaldo Siles González, pide Título supletorio propiedad rústica, cuarenta y cinco manzanas extensión, guineos y terrenos para café y potreros, ubicada San José de Sauce, Jalapa, Nueva Segovia, limitada; Norte: República de Honduras; Sur: Cooperativa "La Belleza"; Este: Gustavo Castillo y Victoriano Ochoa; Occidente: Manuel Rodríguez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, nueve de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.- 3 3

Reg. No. 5315 - R/F 290720 - Valor C\$ 72.00

Denis Armando Jiménez Paguaga y María

Guadalupe Marín Izaguirre, piden Título supletorio lote terreno urbano, quince varas frente, veinticinco varas fondo, ubicado Dipilto, Nueva Segovia, con casa limitado; Norte: Josefa Castellanos; Sur: calle; Este: tienda campesina; Oeste: calle.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, veintitrés de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres. Secretario.- 3 3

Reg. No. 5313 - R/F 291762 - Valor C\$ 72.00

Esperanza Martínez de Agurcia, pide Título supletorio Rural, Guambuco San Fernando, Nueva Segovia. Ochenta manzanas de superficie. Linderos; Norte: Medardo José González e Isidoro Avila; Sur: Fernando Agurcia; Este: Evenor Rodríguez y Noelia Irías Molina y Oeste: Adaluz Martínez de Suárez.

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol 1 de Agosto de 1994.- Mayela A. Bonilla Mairena. Secretaria.- 3 3

Reg. No. 5306 - R/F 753597 - Valor C\$ 72.00

Victoriano Castellón Reyes, solicita supletorio Jurisdicción Yalagüina. Dos lotes: A) "Los Jícaros. Norte: Regino Olivas Centeno; Sur: camino San Ramón a la carretera. Este: Bernardo Castellón Reyes; Oeste: Valle El Plan. B) "El Muñeco". Norte-Este: Regino Olivas Centeno; Sur: Regino Olivas, Eduviges Acuña Reyes; Oeste: Antonio Castellón Olivas, Isabel Castellón.

Opónganse.-

Juzgado Distrito. Somoto, Septiembre 29 de 1994.- Reyna de Cano. Secretaria.- 3 3

Reg. No. 5283 - R/F 410297 - Valor C\$ 72.00

Diego Alejandro Peralta Paguaga, apoderado General de Francisca Córdoba Vallecillo, pide Título Supletorio, propiedad rústica ubicada "Loma Fría" Jalapa, Nueva Segovia; trescienta treinta y una manzanas con cinco mil quinientas sesenta y cuatro punto cero, nueve varas cuadradas; linderos, Norte: Hermanos Paguaga; Sur: Cooperativa Bernardino Díaz Ochoa; Este: Jesús Sanabria; Oeste: Víctor Valdivia Castillo.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul; veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Esperanza Barahona O.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5284 - R/F 410286 - Valor C\$ 72.00

Atanasio Martínez Martínez, solicita supletorio Valle Ducualf, Jurisdicción Palacagüina. Norte: Julio Rodríguez Roque antes, hoy Ramón Lovo, Hermanos Cruces.Sur y Oriente: Cooperativa Raúl Monzón; Occidente: Próspero Moncada, antes, hoy Gregorio Alvarado.

Juzgado Distrito.- Agosto 12 de 1994.-Reyna de Cano.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5285 - R/F 549298 - Valor C\$ 75.00

Juan Córtez Carrillo, solicita Título supletorio predio rústica, ubicada aproximadamente quince Kilómetros al Sur de esta Ciudad, sobre carretera Corinto, camino a Mapachin, Jurisdicción Corinto, conocido con el nombre del Espabel.Lindantes; Norte: Encajonada de por medio, terrenos del Señor: Juan Córtez Carrillo; Sur: terrenos Ricardo Montealegre; Este: terrenos de Juan Reyes y César Melendez; Oeste: terrenos de José Soza.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral, Chinandega, veintitrés de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5286 - R/F 499535 - Valor C\$ 75.00

Justo Reyes Pérez, solicita Título supletorio, Finca rústica, ubicada Somotillo. Lindantes; Norte: Camino enmedio terrenos de la Cooperativa Roberto Chévez Medina; Sur: terrenos de la misma Cooperativa Roberto Chévez Medina; Este: terrenos de Humberto Osejo; Oeste: terrenos de la Cooperativa Roberto Chévez Medina.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Esperanza Martínez.Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5287 - R/F 55742 - Valor C\$ 82.00

Ventura Espectación Mejía Espinoza, solicita Título supletorio, rústico de Doscientas Ochenta y Seis Manzanas, ubicada en al Comarca el Rubí, El Almendro, Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos;

Norte: Dionisio Reyes y Silverio Rodríguez; Sur: Salomé Bravo; Este: Orlando Murillo; Oeste: Albina Mendoza.

Opónganse.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Septiembre cinco de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-R. Medrano.

Juzgado Unico de DistritoSan Carlos, Río San Juan.-

3 3

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5849 - R/F 411967- Valor C\$ 72.00

Managua, 24 de Octubre de 1994. Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Las once de la mañana. De la solicitud de Guardador ad-litem para la señora : Martha Azucena González Sandoval, presentada en el escrito que antecede por el señor Jacinto Vélez en el término de tres días córrasele traslado al señor Procurador Civil de Justicia de Managua.-

Notifíquese. A. Aguilar Leiva Juez. Dalia Sánchez M. Sria. Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 2

#### CITACIONES DE PROCESADOS

No.234

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Dolores Ubeda López y Alfredo Flores, Boanerges Marlon Soza Bello y Fanor Ruíz de generales ignoradas para que comparezca al local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio de los Señores José Ramón Reyes Arbizú, Sayda Rayo Zeiedón de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declararlos rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y la de denunciar el lugar donde se ocultan. (f) Dra. Eveling González Betancurt Juez Primero del Distrito de Crímen de Matagalpa (f) Socorro Gaitán T. Sria.Matagalpa, veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.Dra. Eveling González Betancurt. Juez Primero del Distrito del Crímen Matagalpa.

No.235

Por primera vez cito y emplazo al procesados José Dimas Gutiérrez Hernández, y José Otoniel Martínez

Padilla, de generales ignoradas para que comparezca en el local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por este delito de Homicidio Doloso, en perjuicio de Bayardo José Sotelo G. de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y la de denunciar el lugar donde se oculta.

Matagalpa, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. ( f ) Dra. Eveling González Betancurt Juez Primero del Distrito de Crimen de Matagalpa (f) Socorro Gaitán T. Sria. Dra. Eveling González Betancurt. Juez Primero del Distrito del Crimen Matagalpa.

-----  
No.236

Por primera vez cito y emplazo al procesados Silvio Cantillano Ochoa, Victorino Rosales Cantillano, Jorge Obando Oporta, Angel Rosales Cantillano, Baltazar Jarquín López, Rosario Cantillano Valle, Felícito o Feliciano Martínez, Humberto conocido como Chachalaca, Marcial Castro Tercero, Apolonio Lira Obando, Alfonso Fargas León , Felipe López, Juan Lira Amador, Rogelio Ortíz López, David Canales Robleto , Juan González Rivas y Juan Obando Oporta, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca en el local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por este delito de Plagio, Secuestro, Exposición de Persona al Peligro, y Asociación Ilícita para delinquir, en lo que se refiere a los procesados Juli y Rogelio Ortíz, por el delito de Asesinato estos dos últimos en perjuicio de Santiago Martínez Pérez y Juan Ramón Urbina Monge, y los primeros en perjuicio de Gregorio Tinoco Díaz, Macario Urbina Bello, Amada Flores Martínez y Víctor Hugo Travers Tórres.

Bajo apercibimiento de declarárseles rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo hacen, recordándoles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. ( f ) Juez ( f ) Sria. Dra. Eveling González Betancurt. Juez Primero del Distrito del Crimen Matagalpa.

-----  
No.237

Cito y emplazo a los procesados Ana Nohemí Pérez Rivas, y Denis José González Báez, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante ésta autoridad a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de Falsificación de Documentos Públicos, que se dice haber

cometido en perjuicio del Estado Nicaragüense,

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declare Rebelde nombrándosele abogado defensor de oficio, quien intervendrá en la causa hasta su conclusión se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los indiciados y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Inf. Juana Méndez Pérez.- Juez Quinto Local del Crimen de Managua.

-----  
No.238

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Miguel Guido Sequeira, de generales ignoradas, para que en el término de quince días comparezca a éste juzgado a defenderse en la causa que se sigue en su contra por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de la Empresa de Servicios Azucareros.

Bajo apercibimiento de correr las segundas y últimas visitas, y someter la causa a conocimiento de Jurado y éste emita veredicto como si estuviere reo permanente. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar al procesado y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Silvia Rosales Bolaños.- Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua.- Carlos Antonio Espinoza Zelaya.- Secretario.-

-----  
No.239

Por primera vez cito y emplazo al procesado Wilfredo Manuel Ramírez Gómez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local del Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho Judicial por el supuesto delito de robo con intimidación seguido de Lesiones, en perjuicio de Silvio Bello Silva.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde, para que se haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece.- Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Martha Quezada Saklaña.- Juez Qunto de Distrito del Crimen de Managua. Margarita Vanegas Arteaga.- Secretaria.